

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a un día del mes de Octubre de 2004, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA) con domicilio en calle Lisandro de La Torre N° 860, representada por su Rector **Ing. Aníbal Billoni**, en adelante denominada "UNPA"; la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN) con domicilio en calle Avda. de Los Inmigrantes S/N°, representada en este acto por el Señor Director de la Unidad Académica Río Gallegos **Contador Luis Maraschin**, en adelante "UTN" y el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio en Avda Roca N°1381 de Río Gallegos, representado en este acto por su Presidente **Prof. Ingrid Beatriz Bordoni**; en adelante "CONSEJO" acuerdan la firma del presente convenio sujeto a las siguientes particularidades:

PRIMERO: Es objeto de todas las Entidades Educativas participantes del presente generar un mecanismo de fortalecimiento educativo que refuerce los procesos de aprendizaje, brindando un complemento formativo dirigido a la inserción de los alumnos del nivel polimodal en el sistema universitario.-----

SEGUNDA: A los efectos del presente la UNPA y la UTN afectarán los recursos humanos necesarios a fin del dictado de los Cursos acordados, destinados a todos aquellos alumnos egresados del sistema educativo polimodal que tengan la aspiración de continuar estudios de nivel universitario.-----

TERCERA: El CONSEJO compromete afectar tutores de los alumnos, en todas aquellas localidades en las cuales tanto la UNPA como la UTN no cuenten con sedes propias. Asimismo el CONSEJO toma el compromiso de afectar los recursos económicos, en concepto de viáticos y pasajes que posibiliten el traslado de los profesores universitarios a las localidades mencionadas a fin de poder brindar los Cursos señalados a los alumnos de dichos lugares.-----

CUARTA: Las partes señalan que el presente regirá para el presente año 2004 en vistas del ciclo universitario 2005, comprometiéndose la UNPA y la UTN a efectuar un informe final a partir de los datos recopilados en los Cursos a dictarse de modo que las partes puedan convenir las líneas de acción a partir del año escolar 2005.-----

QUINTA: El CONSEJO compromete dar amplia difusión al presente en el Nivel Polimodal y al efecto se dispondrá un período de inscripción a fin de que los interesados puedan acceder a los Cursos a proyectar.-----

Todas las partes suscriben el presente, declarando como válidos a los efectos legales los domicilios enunciados en el encabezamiento, y en plena conformidad de lo acordado se rubrican tres ejemplares de idéntico tenor.-----

